

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

SUMILLA: SOLICITO EJECUCION  
DE SENTENCIA CONSISTENTE EN  
EL RECALCULO DE BONESP EN MI  
PENSION DE CESANTIA

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL DE EL COLLAO-ILAVE.**

FRANCISCO INCACUTIPA MAQUERA, con DNI N° 01847275 con domicilio en jirón Dos de Mayo N° 610 de esta ciudad y distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno y con domicilio procesal en jirón Cajamarca N° 111 de la ciudad de Ilave; a Ud. con atención expongo lo siguiente:

Que, al amparo del literal 20), del Art. 2° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 117° de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en estricto cumplimiento de la Sentencia N° 490-2018-CA, en mi condición de docente cesante del sector educación recurro a su despacho a fin de peticionar lo siguiente:

**1.- PETITORIO:**

Por medio del presente escrito, recurro a su Despacho con la finalidad de SOLICITAR a su Autoridad la INMEDIATA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N° 490-2018-CA, donde ORDENA EMITIR UN NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO RECALCULANDO EL MONTO DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN Y POR DESEMPEÑO DE CARGO y PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN -BONESP- QUE VENGO PERCIBIENDO COMO PENSIÓN DE CESANTÍA BAJO EL DECRETO LEY N° 20530, el mismo que debe recalcularse sobre la base del 30% y 5% de mi remuneración o pensión total íntegra en reemplazo de mi pensión total permanente, ello en forma continua, mensual y permanente en la planilla de pagos de vuestra entidad -

UGEL EL Collao; así como el pago de los devengados por el mismo concepto desde la fecha de mi cese hasta la emisión de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL respectiva, conforme se tiene ORDENADO EN LA SENTENCIA aludida; petición que formulo en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a detallar:

## **2.- FUNDAMENTOS FACTICOS:**

**PRIMERO.-** Que, mediante la SENTENCIA N° 490-2018-CA, recaída en la Resolución N° 06 de fecha 18 de diciembre del 2018, en el EXPEDIENTE N° 0358-2018-0-2105-JM-CA-01, se declaró FUNDADA la demanda interpuesta por el recurrente sobre nulidad de acto administrativo, ORDENANDO QUE LA UGEL EL COLLAO EMITA UN NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO EN LA QUE SE RESUELVA RECALCULAR EL MONTO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN Y POR DESEMPEÑO DE CARGO Y PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN -BONESP- EN MI PENSIÓN DE CESANTÍA QUE VENGO PERCIBIENDO HASTA LA FECHA, PERO CALCULADO INDEBIDA E ILEGALMENTE SOBRE LA BASE DE MI REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE, EL MISMO QUE TIENE QUE VOLVERSE A CALCULAR SOBRE MI PENSIÓN TOTAL ÍNTEGRA, conforme lo ordenado en la sentencia; además, DISPONE EL PAGO DE LOS DEVENGADOS por los mismos conceptos.

**SEGUNDO.-** Que, conforme el primer considerando y en su oportunidad el Juez ha dispuesto el estricto cumplimiento de la SENTENCIA DICTADA EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES bajo apremio de poner en conocimiento del Ministerio Público a efectos de que cumpla con sus atribuciones que corresponda. Sin embargo, desde el año del 2019 hasta la fecha la administración de la UGEL EL COLLAO BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA ACTUAL DIRECTORA DE DICHA ENTIDAD, LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA ESTARÍAN INCURRIENDO EN EL DESACATO DE UNA DISPOSICIÓN JUDICIAL FIRME, NEGLIGENCIA DE SUS DEBERES FUNCIONALES AL NO HABER CUMPLIDO CON EMITIR UN NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO DE RECALCULO DE LA BONESP EN MI PENSIÓN DE CESANTÍA HASTA LA FECHA. Por lo que,

en este extremo, y por única vez solicito el estricto cumplimiento de la citada sentencia en todos sus extremos. En caso de incumplimiento reiterativo de la misma me veré obligado a interponer denuncia penal respectiva por los daños y perjuicios causados al recurrente. Sin embargo, le recuerdo y solicito CUMPLA CON LA EJECUCION DE LA SENTENCIA LABORAL aludida, bajo responsabilidad funcional.

**TERCERO.-** En consecuencia, conforme se tiene expuesto en los considerandos que anteceden en líneas arriba y que argumentan la petición administrativa del recurrente, señor Director, solicito se emita un nuevo acto administrativo resolviendo el recálculo de la BONESP y la liquidación de los devengados desde el día del cese del titular del derecho hasta ser incluidas en la planilla única de remuneraciones en forma definitiva.

ANEXO.- Adjuntamos al presente lo siguiente:

- Copia simple del DNI del recurrente.
- Copia simple de la SENTENCIA que ordena el recálculo de la BONESP.
- Copia simple de la Resolución de consentida de la SENTENCIA.

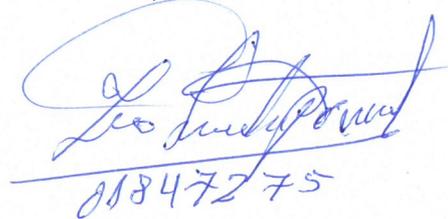
**POR LO EXPUESTO:**

Pido a Ud., acceder conforme solicito.

Ilave, 20 de enero del 2025.



Enrique Pacaricana Spaza  
BOGADO  
ICAP N° 2363



11847275